

Impreso no 3414

o. *Impreso de D. J. de* promovido por D. José

de Casencia, sobre que informa
el Sr. Juan de Comedio, J. J. de

de la Real, y Demas Indivi

duos de el, acerca de pre
cion, con relacion

alavencia q. pudo
hacerse hecha

en los años
de 827
y 828

J. 80

n.º 8.

1427

TC
CAS. 43
Doc. 19
Fol. 4



Doctrinales
REPUBLICA PERUANA
Sello Tercero para los años de

1827. Y 1828.

José
Juez de Comercio.

Dn José Caveneria natural de Venecia, y Subdito de S. M. el Emperador de Austria, actualmente en Lima, con el debido respeto, dice que, habiendo conducido a este puerto en la fragata *Yug.ª Mary* procedente del Janeiro, que llegó al Callao en el mes de Junio ult. con los efectos que a continuación se anotaron.

Necesito molestar la atención de V.ª para que a continuación se sirva certificar cual pueda haber sido la diferencia de precio en esta plaza de los indicados artículos, si hubiese llegado en todo el año de 1827. a esta Capital, comparados con los precios de esta misma plaza en todo el presente año 1828., convinienéndome hacerlo contar en Europa la indicada diferencia de dichos efectos, en la inteligencia que si fuese de su agrado podrá pedir el parecer de otros dos o mas Comerciantes del país, y fecho por triplicado se servirá entregarsele: y al efecto pido y suplico se sirva proveer como llevo pido, Justicia que expone.

d.º

José Caveneria
[Firma]

Artículos de que se compone el cargamento.
Paños finos, entrefinos y ordinarios de colores.
Casimires, y Paños de sobre mesa estampados de *id.º*
Sencera suatida, Compuesta de Holandas *Sup.º* y Holandinas, Creas,
Platillas blancas, Cotines p.º colchones, Holanes blancos, Crudos y
estampados, Camisas p.º hombre y mujer y Truscaes de holan batista
Albas de holan y guarniciones de encage y lino: Trajes bordados de holan.
Generos listados p.º Pantalones de algodón, Pantalones de falbriga pintados,
Saxanas de colores, Sombreros negros, Gorras de felpa y de género p.º
hombre, y Sombreros hechos p.º mujer.
Saxas lisas de seda, labradas y estampadas de colores. Otra listada
y recortada. Tafetanes lisos de colores, y dichos a cuadros escosese.
Sarga lisa y listada de colores, y otra negra ancha Superior.
Rasetas y Rawolins doble de colores y blancos, dichos labrados listados
y sombreados. Raso negro ancho liso y listado. Paños de Seda.
Rigue, Sarga de Roma negra, y Tejido de Seda gris y negro de
varios dibujos p.º Chalcos.
Seda joyante de colores, y Gorras de Seda negro.
Cintas listoneras suatida en números y colores; dicha de Raso
sombreado de colores; y de seda y gros de *id.º* p.º guarniciones
Cintas de terciopelo de colores escosese. Cordones, Cadenetas y
Rollos de felpilla de seda para guarniciones. Refinos de colores.

para guaranices
Medias de seda blancas bordadas y caladas y de patente para niñas
y para hombre.
Feriopelos de todas clases, lisos de colores, dibujos e colores, listados
Sombreados y estampados. Telpa d. de colores llana y bombas
Casullas de Raso, Damasco y lisa plata y oro completas
Rasos de colores labrados, oro y plata, Lanas plata y oro.
Genero para ornamentos de Galeria tejido seda oro y plata.
Surtido completo de Pañoleria desde $\frac{3}{4}$ a $\frac{9}{4}$ vara en Gasa ó
Telillo, Tafetan, Sarga, Raseta y Raso, llano de colores, labrado,
Sombreado, y adamasados. Dichos de Feriopelo y Telpa de
Colores, y chales de seda y de felpilla.
Trages de Tul blanco, de Telillo y de Raso de colores,
Dhos de Sarga y de punto de colores y de Cote paly bordados.
Cincage de Malin y B. loidas, Mantillas de Tul.
Escupidoras, Escrivaniis, Tazas, Vinagreras, Vinagras, Taras con
platos y tapa, Calix con patenas, y pitatillos para los cafes
todo de ofilla de plata. Braxenitos de
Espadas para oficiales doradas, y cubres de marina idem
Platillos achacolados para las botellas
Badanas de colores y gaspeadas.
Perfumeria suatida, fina y ordinaria, Pomadas, Favores, Aceites.
Porcelana ó loza blanca ordinaria, Porcelana fina, en platos
y pocillos, taray con tapa, Juegos de Cafe de The, ^{Floros} con
sus Ramos de flores, Cilindros y pies de maderal.
Cristaleria suatida, Vasos lios, labrados y amartillados
Vò. para helado y medio helado, Copitas p. vino y licores
Vasos para polvora suatidos, y Botellas de Varios tamaños.
Espejos grandes, medianos y chicos con sus marcos dorados.
Ydem con marcos de madera con galeria y sin ella.
Chatull, Tocadorcitos ovalados y cuadrados con cajoncitos.
Espejos de papel dorado y de colores de Varios tamaños.
Cajas con effeso y dorado para Costurero de Sra. Dichas hechura
de Baulitos de suela fina con cubitidos de acero, varias hechura
Rebveros ó maciposus pies dorados, mineroologico &c.
Cucharas para sopay Cafe de pino Colado.
Pegues de hueso, manca llaves, suatidos
Surtido de Alfilereros, Dedales, Cabos de abujas para bordar,
puzones d. y Boquillas de Cigarros en uacar.
Tijeras finas y ordinarias, Cuchillos y nabajas de afeitar
Costureros para Señoras, hechura de pino
Vasos ó Jarros de cristal apañado para flores
Surtido de abanicos de Cabritilla, y hechura de violins
Papel blanco grande y chico, y dicho pintado.
Reloges de Sobremesa, y dhos de faltriguera de oro y de plata.
Clavos suatidos en tamaños.
Surtimento de Maná, Azafraon de aguilas, Goma Arábiga na-
tural, ofas de Sen, Precipitado rojo, Yncienso $\frac{3}{4}$ Magima,

Españoles grandes y chicos, Arajes en Cuantos, y trescientas de
 Venecia Clara. 2
 Barajas de Cremona.
 Mascaras encerradas sueltas.
 Surtido de alambre tejido metalico, Guarnicion de varios ta-
 -maños, cubiertos de platos ovalados y redondos, Canastillas
 sueltas, Idem para Vasos y para Botellas &c.
 Bateas achapoladas, y Licoreras Id.
 Cuadros de Santos de papel. Idem en pasta de composicion
 con pie de madera y tubo de cristal, Crucifijos dorados,
 Pelotas de agua bendita Id. &c.
 Rosarios de Coral, arabache y granate, Dorados.
 Flores artificiales, Ramos de Idem en seda oro y plata, y
 Idem de papel de colores con peanas para Iglesia.
 Canastillas de junco sueltas, Sonajetas Id. &c.
 Zapatos de Vaso negros y blancos, y chinelas
 Sillas con ornato de rejillas.
 Limas de espejos.
 Oro Cantarino, Oro y plata batido, Ojos de talco, hilo de
 acero, metal amarillo y plateado.
 Sapis de Cedro, y dichos naturales.
 Obleas No. 4. Surtidas de colores.
 Marguetas de Cera, y otra labrada en Selas y cerillos.
 Alumbre de Rocal.
 Cola Nubia para Carpinteros.
 Agua de Lavanda, en botellitas.
 Contexta fina y ordinaria de toda clase.
 Bisuteria fina y ordinaria de toda clase, Surtido completo
 y muy variado.
 Tabaco en Oja, y Ho Polvillo.
 Crisoles sueltas, y Cederos de alambre para minas &c.
 Acero de todos gruesos, Surtido
 Maquinas completas para beneficiar o desfogar las
 Minas.
 Ferrateria de Minas de toda clase.
 Aroque en Frascos. *(Venecia)*
17

Lima y d. 23. de 1823.

En atencion a lo q. por esta parte se representa, y remite
 su divencion los articulos q. se pinta alian en este Desi-
 mento, y por cuya razon nombró a los Comerciantes Almaceneros
 D. Simon de Lavarran, D. Felix de Valera, y D.
 Manuel de Ariza, a fin de q. cada uno respectivamente
 expongan lo que hay en el particular, con considera-
 cion a lo q. se contrata esta parte, y para ello acepta-
 ran el cargo segun derecho, lo que evacuado, traigase



Los reales
REPUBLICA PERUANA
SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE

1827. Y 1828.

para expedir por mi parte el Informe correspondiente,
 de todo lo que se te dora por el presente el tucario
 los Testimonios que pidiere.

Y esta

Yo el Encarcelado de Justicia

Seguidamente he sabido el antecedente auto ^{en} auto ^{de} Sr. Caballero
 de que certifico —

Yo el Encarcelado de Justicia

Y incontinenti he sabido el Nombram^{to} de Sr. Excmo. Comandante
 que antecede a Sr. Simon de Larramendi, qⁿ ^{en} ^{comando} de Sr.
 D^{no}: qual lo aceptava, y acepto, y juro segun forma de d^{no}
 proceder bien, y fielmente, y segun sus practicas consuevadas
 sin agravio de personas, y firmo de qⁿ certifico —

Simon de Larramendi Yo el Encarcelado de Justicia

Y luego incontinenti he sabido el referido Nombram^{to} de Sr. Excmo.
 a Sr. Manuel de Arias, qⁿ ^{en} ^{comando} de Sr. D^{no}: qual lo aceptava,
 y acepto, y juro segun derecho, proceder bien, y fielmente, y con
 arreglo a las consuevadas qⁿ ^{en} ^{un} ^{genero} propia, sin agravio de
 personas, y firmo de qⁿ certifico —

Manuel de Arias Yo el Encarcelado de Justicia

Consecutivamente he sabido el referido Nombram^{to} de Sr. Excmo. a Sr. Felix
 Bolega, qⁿ ^{en} ^{comando} de Sr. D^{no}: qual lo aceptava, y acepto, y juro segun
 forma de d^{no}, proceder bien, y fielmente, y con arreglo a sus practicas
 consuevadas, y firmo de qⁿ certifico —

Felix Bolega Yo el Encarcelado de Justicia

En cumplimiento de la providencia



REPUBLICA PERUANA.

Sello tercero para los años de
1829 y 1830.

que antecede, y sin embargo que las dificultades que este negocio presenta para hablar con propiedad, pues no estando los efectos presentes para examinar colores, calidad y dibujos no es fácil calcular la diferencia, pues la alza o baja de precios no solo proviene de la abundancia o escasez sino de la clase en calidad y gusto; Considero que del año de ochocientos veinte y siete á ochocientos veinte y ocho, en la Lienxera y paños habra bajado la Plaza de seis a ocho por ciento, y en los demas efectos hasta el veinte y cinco por ciento; esto es haciendo una proporción entre algunos que exceden del veinte y cinco por ciento y otros que no llegan. Lo cuanto puedo oponer segun mis conocimientos y baxo de la creptacion y juramento que tengo aceptado.

Simón de Lara

Simón de Larraín

Compliendo con el tenor de la antecedente Provid. y hecho cargo de los Articulos y efectos q se transcriben en la precedente solicitud; apunx de no tener á la vista esos efectos para examinar sus colores, Calidades y dibujos, y por esta razon no ser fácil calcular la diferencia q pueda haber en la alza

ò bafa de precio, lo q^d proviene à las veces de la abundancia ò escasez, como tambien de la clase, calidad, y gusto; concidero que del año de ochocientos veinte y siete à ochocientos veinte y ocho, la Siemprevia habria bajado en la venta de Plara de seis à ocho por ciento; en los Paños, de veinte y cinco à treinta por ciento, y en los demás Efectos con proporción entre otros varios, el veinte y cinco por ciento, y en otros q^d no llegem al veinte y cinco. Lo expuesto es quanto concibo ser futo, segun mis prácticos conocimientos, y vasa del Juramento y aceptación q^d tengo hecho. Lima y Febrero catorce de mil ochocientos veinte y nueve. Man. de Anis

Cumpliendo con el tenor de la providencia antecedente y haciendome cargo de los Artículos que se transcriben en la precedente solicitud de D. José de Cabenevia, esto es, de aquellos de Mercuria, Guinicalla, y demás Artículos que dice relación à lo que se expone en mi Almacén de Comercio; lo que puedo exponer es: Que sin embargo de no tener à la vista esos Artículos, y lo q^d es más no haberlo reconocido; me parece que hay una considerable diferencia de los precios en que hoy se expenden en la Plara, respecto à lo q^d que en ochocientos y siete y veinte y ocho se verificaban sus ventas; y por consiguiente calculo era diferencia de un doce à diez y seis por ciento;

sin entrar en el calculo varios Articulos q por no ser
en esta clase de recibo por su ningun expendio, omito
sua qual sea su valor o demerito. En quanto sobre el
particular queda deix con arreglo a nro Conocimiento,
y voto del Juramento q tengo hecho. Lima y Febrero
veinte y quatro de mil ochocientos veinte y nueve

Felix Valera

El Diputado de Comercio q, subscriue lo q. queda propo-
nar con relacion a lo pedido q. D. Jose de abreuia
sobre el may o menor valor que pueden haber tenido
los Articulos q transcribe en su solicitud es: Reprodu-
cir lo expuesto q los Comerciantes D. Simon de Sa-
vander, D. Estanuel de Arica y D. Felix Valera,
por consideralos arreglaron. Lima y Febrero veinte
y ocho de mil ochocientos veinte y nueve

Ordna de la Junta